

SUMARIO

CAPÍTULO I.	LA REFORMA MERCANTIL Y CONTABLE. LA LEY 16/2007. EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD. EL PGC DE LAS PYMES	
1.	LA GESTACIÓN DE LA REFORMA CONTABLE EN LA UE.	41
2.	EL INICIO DE LA REFORMA CONTABLE IMPLANTADA EN ESPAÑA POR LA LEY 62/2003, DE 30 DE DICIEMBRE, PARA LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES. LAS NIC/NIIF.	42
3.	EL FINAL DE LA REFORMA DE 2007. LA LEY 16/2007, DE 4 DE JULIO, DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL EN MATERIA CONTABLE. EL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD. EL PGC DE LAS PYMES.	47
3.1.	La Ley 16/2007 y la reforma del Código de Comercio y del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.	47
3.2.	La Ley 16/2007 y la Ley del Impuesto sobre Sociedades.	49
3.3.	El Plan General de Contabilidad de 2007.	50
3.4.	El Plan General de Contabilidad de las PYMES.	54
3.5.	Principales diferencias entre el PGC y el PGC PYMES.	56
3.6.	Estructura de los Planes Generales Contables.	57
3.7.	Las adaptaciones sectoriales y las Resoluciones del ICAC.	74
3.8.	Cuadro general de aplicación de los planes contables.	75
I*	SE DEBE TENER EN CUENTA AL CIERRE DEL EJERCICIO.	75
CAPÍTULO II.	LAS CUENTAS ANUALES. LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE Y SU INTERRELACIÓN CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
1.	FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.	79
2.	LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.	93
3.	PERÍODO DE IMPOSICIÓN.	97
4.	INTERRELACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	99
5.	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE A PARTIR DEL RESULTADO CONTABLE.	100
6.	DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS PLANES CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	106
7.	ALCANCE DEL VALOR PROBATORIO DE LA CONTABILIDAD EN EL DERECHO TRIBUTARIO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTABLES.	108
II*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	109
II**	SE DEBE RECORDAR ASIMISMO.	110
CAPÍTULO III.	VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL, DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS Y DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE. ACTUALIZACIÓN DE BALANCES	
1.	ACTIVO NO CORRIENTE.	113
2.	INMOVILIZADO MATERIAL.	115
2.1.	Valoración.	116

2.1.1.	Valoración inicial del inmovilizado material	117
2.1.2.	Valoración posterior contable del inmovilizado material y correcciones de valor	127
2.1.3.	Normas particulares de valoración contenidas en la normativa contable	128
2.1.3.1.	Solares sin edificar	128
2.1.3.2.	Construcciones	129
2.1.3.3.	Instalaciones técnicas	131
2.1.3.4.	Maquinaria	131
2.1.3.5.	Ustillaje	131
2.1.3.6.	Mobiliario	132
2.1.3.7.	Equipos para procesos de información	132
2.1.3.8.	Elementos de transporte	132
2.1.3.9.	Otro inmovilizado material	132
2.1.3.10.	Mejora de los bienes del inmovilizado	133
2.1.3.11.	Costes relacionados con grandes reparaciones	133
2.1.3.12.	Inversiones sobre activos arrendados o cedidos en uso cuando no sean leasing	133
2.1.3.13.	Activos de naturaleza medioambiental	134
2.1.3.14.	Normas específicas de valoración: permutas y aportaciones de capital no dinerarias	135
2.1.3.15.	Baja en cuentas del inmovilizado material	138
3.	INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO	139
4.	INVERSIONES INMOBILIARIAS	140
5.	INMOVILIZADO INTANGIBLE	141
5.1.	Reconocimiento inicial	142
5.2.	Valoración posterior	142
6.	ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA EN EL PGC	157
7.	ACTUALIZACIÓN DE BALANCES	159
7.1.	Entidades y personas pudieron efectuar la actualización. Elementos actualizables al amparo de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre	159
7.2.	Obligaciones de información en la memoria de las cuentas anuales	160
7.3.	La amortización de los elementos actualizados y la deducción en la cuota del IS por las diferencias de tipo de gravamen	161
8.	GASTOS DE CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN DE CAPITAL Y DE ESTABLECIMIENTO	161
III*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	163
CAPÍTULO IV. AMORTIZACIONES. REVERSIÓN DE LA LIMITACIÓN FISCAL DE LAS AMORTIZACIONES EFECTUADAS EN 2013 Y 2014 Y LA DEDUCCIÓN EN LA CUOTA QUE GENERAN. COMO PRACTICAR LAS AMORTIZACIONES DE ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO ADQUIRIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2015		
1.	CONCEPTO	167
2.	ELEMENTOS AMORTIZABLES	168
2.1.	Inmovilizado material	168
2.2.	Inversiones inmobiliarias	168
2.3.	Inmovilizado intangible	169
2.4.	Activos no corrientes mantenidos para la venta	169
3.	CONTABILIZACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN	169
4.	¿CUANDO ES GASTO FISCAL UNA AMORTIZACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES?	171
5.	REVERSIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LAS AMORTIZACIONES FISCALMENTE DEDUCIBLES EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EFECTUADAS EN 2013 Y 2014 Y LA DEDUCCIÓN EN LA CUOTA ÍNTEGRA QUE GENERA	176

5.1.	Limitación de las amortizaciones fiscalmente deducibles en 2013 y 2014	176
5.2.	Reversión de la limitación de las amortizaciones	178
5.3.	Deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades al efectuar la reversión de la limitación aplicada a las amortizaciones	185
6.	MÉTODOS DE AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	185
6.1.	Amortización según la tabla de la LIS.	186
6.1.1.	Criterios generales	186
6.1.2.	Amortización de elementos utilizados diariamente en más de un turno normal de trabajo	193
6.1.3.	Amortización de elementos usados	195
6.1.4.	Amortización de bienes revalorizados, regularizados o actualizados al amparo de leyes fiscales	197
6.1.5.	Amortización de bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero	199
6.1.6.	Amortización de las ampliaciones o mejoras y de las grandes reparaciones.	199
6.1.7.	Amortización de los envases	200
6.2.	Amortización degresiva	200
6.2.1.	Consideración general	200
6.2.2.	Porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización	201
6.2.3.	Método de los números dígitos.	203
6.2.4.	Conclusiones sobre el método degresivo	207
6.3.	Amortización de acuerdo a un plan aprobado por la Administración tributaria	207
6.3.1.	Solicitud.	207
6.4.	Amortización en la que el sujeto pasivo justifique la efectividad de la depreciación contabilizada.	209
6.5.	Libertad de amortización	209
6.5.1.	Concepto	209
6.5.2.	Legislación	211
6.5.3.	Contabilización de las amortizaciones	212
6.5.4.	Libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo -sin mantenimiento de empleo-. Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, sustituye a la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. Disposición adicional undécima del TRLIS (derogada por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo)	216
6.5.4.1.	Proceso histórico del incentivo hasta el 30 de marzo de 2012	216
6.5.4.2.	Derogación de la libertad de amortización sin mantenimiento de empleo	217
6.5.5.	Libertad de amortización para inversiones de escaso valor.	218
6.5.6.	Libertad de amortización para inversiones en la cadena de valor de la movilidad eléctrica, sostenible o conectada	220
7.	CÓMO PRACTICAR LAS AMORTIZACIONES DE ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO ADQUIRIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2015. RÉGIMEN TRANSITORIO	221
8.	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	227
8.1.	Consideraciones generales.	227
8.2.	Gastos de investigación y desarrollo	230
8.3.	Fondo de comercio	231
8.4.	Derechos de traspaso.	233
8.5.	Marcas.	234
8.6.	Programas de ordenador	235
8.7.	Otros bienes del inmovilizado intangible.	235
8.7.1.	Concesiones administrativas.	235
8.7.2.	Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	236
9.	CAMBIOS DE ESTIMACIONES Y DE CRITERIOS CONTABLES EN MATERIA DE AMORTIZACIONES.	237
10.	IMPLICACIONES DEL COVID EN MATERIA DE AMORTIZACIONES	238

IV* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	239
CAPÍTULO V. DETERIORO CONTABLE DEL VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DEL INTANGIBLE Y DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS Y SU NO DEDUCIBILIDAD FISCAL. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO	
1. DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL	245
1.1. Legislación mercantil-contable.	245
1.2. Contabilización	247
1.3. No deducibilidad fiscal de las pérdidas por deterioro del inmovilizado material	250
2. DETERIORO DEL VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	252
2.1. Legislación mercantil-contable.	252
2.1.1. Contabilización	253
2.2. Fiscalidad de las pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	255
2.3. Dedución del fondo de comercio financiero en entidades no residentes	256
2.3.1. Antecedentes a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	256
2.3.2. El fondo de comercio financiero y la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	257
3. DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS	257
V* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	259
CAPÍTULO VI. VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	
1. LA VALORACIÓN CONTABLE DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	263
2. LOS ACTIVOS FINANCIEROS EN EL PGC	266
2.1. Clasificación de activos financieros	270
2.1.1. Clasificación de activos financieros a partir del 1 de enero de 2021	270
2.1.1.1. Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	270
2.1.1.2. Activos financieros a coste amortizado	276
2.1.1.3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.	280
2.1.1.4. Activos financieros a coste.	283
2.1.2. Clasificación de activos financieros antes del 1 de enero de 2021	289
2.1.2.1. Préstamos y partidas a cobrar	289
2.1.2.2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	291
2.1.2.3. Activos financieros mantenidos para negociar	292
2.1.2.4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	296
2.1.2.5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multi-grupo y asociadas	297
2.1.2.6. Activos financieros disponibles para la venta.	301
2.2. Reclasificación de los activos financieros en el PGC	304
3. LOS ACTIVOS FINANCIEROS EN EL PGC DE LAS PYMES.	310
3.1. Activos financieros a coste amortizado	310
3.2. Activos financieros mantenidos para negociar	311
3.3. Activos financieros a coste.	313
4. REGLAS ESPECIALES A LA HORA DE CALCULAR EL VALOR NETO CONTABLE DE LOS VALORES O PARTICIPACIONES	314
4.1. Activos financieros adquiridos con intereses devengados o dividendos acordados.	314
4.2. Valores en los que se hubieran enajenado derechos de suscripción.	316
4.3. Instrumentos de patrimonio propio. Acciones o participaciones propias en autocartera.	317
5. LA FISCALIDAD DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	318
5.1. Fiscalidad de los activos financieros contemplados en el PGC	319

5.1.1.	Fiscalidad de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	321
5.1.2.	Fiscalidad de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	326
5.2.	Fiscalidad de los activos financieros contemplados en el PGC PYMES	329
6.	CRITERIOS DE PRIMERA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PGC 2007 EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL PRIMER EJERCICIO QUE SE INICIE A PARTIR DE 1-1-2021.	330
7.	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA EN MATERIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN EL PRIMER EJERCICIO QUE SE INICIE A PARTIR DE 1-1-2021. . .	331
VI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	332
CAPÍTULO VII. DETERIORO CONTABLE DEL VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS Y SU NO DEDUCIBILIDAD FISCAL		
1.	CONTABLEMENTE	337
1.1.	Plan General de Contabilidad	338
1.1.1.	Deterioro de valor de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	338
1.1.2.	Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado	339
1.1.3.	Deterioro de valor de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	341
1.1.4.	Deterioro de valor de activos financieros a coste	342
1.2.	Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas	346
1.2.1.	Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado	346
1.2.2.	Activos financieros mantenidos para negociar	347
1.2.3.	Activos financieros al coste	347
2.	FISCALIDAD DE LA LIS	349
2.1.	Fiscalidad de las pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital de entidades	349
2.2.	No deducibilidad fiscal de las pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	356
2.3.	Régimen transitorio	357
3.	INFORMACIÓN SOBRE EL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS A INCLUIR EN LA MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	358
VII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	358
CAPÍTULO VIII. DETERIORO DE CRÉDITOS POR INSOLVENCIAS DE LOS DEUDORES		
1.	INSOLVENCIAS DEFINITIVAS	363
2.	SALDOS DE DUDOSO COBRO	363
2.1.	PGC, PGC PYMES y LIS	363
2.1.1.	Integración en la base imponible de determinadas dotaciones por insolvencias que han generado activos por impuesto diferido y su conversión en crédito exigible frente a la Administración tributaria	373
2.2.	El IVA de los saldos de dudoso cobro.	377
2.3.	Intereses de los saldos de dudoso cobro.	383
VIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	383
CAPÍTULO IX. VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS. DETERIORO DE SU VALOR. LA RESOLUCIÓN DEL ICAC DE 14 DE ABRIL DE 2015		
1.	VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS SEGÚN EL PGC, EL PGC PYMES Y LA RESOLUCIÓN DEL ICAC DE 14 DE ABRIL DE 2015.	387
1.1.	Valoración de las existencias. Precio de adquisición y coste de producción . .	387
1.2.	Los efectos de las devoluciones, rappels y descuentos sobre compras por pronto pago en la valoración de existencias.	403
1.3.	Existencias en repuestos. Repuestos del inmovilizado	404
1.4.	Existencias en embalajes y envases	405

1.5.	Métodos de valoración de las existencias	405
1.6.	Información sobre las existencias en la memoria de las cuentas anuales	409
1.7.	Cambio de criterio de valoración de las existencias	410
2.	VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN FISCAL	411
3.	CONTABILIZACIÓN DE LAS EXISTENCIAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	412
4.	VALORACIÓN POSTERIOR DE LAS EXISTENCIAS. LA RESOLUCIÓN DEL ICAC DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013	413
4.1.	El PGC y el PGC PYMES	413
4.2.	Contabilización y fiscalidad del deterioro de valor de las existencias	416
IX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	420

CAPÍTULO X. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING (ACTIVO NO CORRIENTE) Y RENTING

1.	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	425
1.1.	Consideración general	425
1.2.	El arrendamiento financiero en los PPGGCC	425
1.3.	Contabilidad del arrendatario	427
1.4.	Contabilidad del arrendador	436
1.5.	La fiscalidad de los arrendamientos financieros (artículo 106 de la LIS)	438
1.6.	Ejercicio de la opción de compra y renuncia a su ejercicio	454
1.7.	Subrogación en un contrato de arrendamiento financiero. Contabilización	455
1.8.	Pérdida o inutilización del bien objeto del leasing	456
1.9.	Transmisión de activos adquiridos por leasing, no amortizados totalmente	456
1.10.	Ventas con arrendamiento financiero posterior	458
1.11.	Arrendamientos de terrenos y edificios	459
2.	EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LAS MICROEMPRESAS	460
3.	CONCEPTO Y CONTABILIZACIÓN DEL "RENTING"	461
X*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	464

CAPÍTULO XI. CONTABILIZACIÓN DEL IVA

1.	CONSIDERACIÓN GENERAL	469
2.	EL IVA DE LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE RECIBIR AL CIERRE DEL EJERCICIO	469
3.	CONTABILIZACIÓN CUANDO SEA MAYOR EL IVA REPERCUTIDO QUE EL IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	470
4.	CONTABILIZACIÓN CUANDO SEA MAYOR EL IVA SOPORTADO DEDUCIBLE QUE EL IVA REPERCUTIDO. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN	471
5.	TRATAMIENTO CONTABLE DEL IVA EN LOS SUPUESTOS DE INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO	473
6.	TRATAMIENTO CONTABLE DEL IVA EN ENTREGAS Y ADQUISICIONES INTRA-COMUNITARIAS	474
7.	CUOTAS SOPORTADAS CON ANTERIORIDAD AL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES	475
8.	LIMITACIÓN DEL DERECHO A DEDUCIR LAS CUOTAS SOPORTADAS DEL IVA	477
9.	REGLA DE PRORRATA	481
9.1.	Prorrata general. Las subvenciones, la sentencia de 6 de octubre de 2005 del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la Ley 3/2006, de 29 de marzo	482
9.1.1.	Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al IVA, que se integran en la base imponible del IVA	483
9.1.2.	Las subvenciones y la sentencia del TJ de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005	489
9.1.3.	Procedimiento de la prorrata general	490
9.1.4.	Contabilización de la prorrata general	490
9.2.	Prorrata especial	491
9.3.	Regla de prorrata en bienes de inversión	493
XI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	495

CAPÍTULO XII. PATRIMONIO NETO Y PASIVO. PROVISIONES

1. PATRIMONIO NETO	502
2. PASIVOS FINANCIEROS	504
2.1. Clasificación de pasivos financieros	506
2.1.1. Clasificación de pasivos financieros a partir del 1 de enero de 2021 ..	506
2.1.1.1. Pasivos financieros a coste amortizado	506
2.1.1.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	515
2.1.2. Clasificación de pasivos financieros antes del 1 de enero de 2021 ...	515
2.1.2.1. Débitos y partidas a pagar	515
2.1.2.2. Pasivos financieros mantenidos para negociar	516
2.1.2.3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	516
2.2. Reclasificación de pasivos financieros	516
2.3. Baja de pasivos financieros	516
2.4. Criterios de primera aplicación de las modificaciones del PGC 2007 en mate- ria de clasificación y valoración de pasivos financieros en el primer ejercicio que se inicie a partir de 1-1-2021	518
2.5. Información a incluir en la memoria en materia de instrumentos financieros en el primer ejercicio que se inicie a partir de 1-1-2021	518
3. PROVISIONES	520
3.1. Cuenta 140 del PGC 2007. Provisión para retribuciones a largo plazo al per- sonal	523
3.2. Cuenta 141 del PGC 2007 y del PGC PYMES. Provisión para impuestos	526
3.3. Cuenta 142 del PGC 2007 y del PGC PYMES. Provisión para otras responsabi- lidades	529
3.4. Cuenta 143 del PGC 2007 y del PGC PYMES. Provisión por desmantelamien- to, retiro o rehabilitación del inmovilizado	532
3.5. Cuenta 145 del PGC 2007 y del PGC PYMES. Provisión para actuaciones me- dioambientales	535
3.6. Cuenta 146 del PGC 2007. Provisión para reestructuraciones	538
3.7. Cuenta 147 del PGC 2007. Provisiones por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	540
3.8. Provisiones por riesgo derivadas de garantías de reparación y revisión o de devoluciones de ventas. Las grandes reparaciones	543
3.8.1. Provisiones por garantías de reparación y revisión o de devoluciones de ventas	543
3.8.2. Las grandes reparaciones	551
3.9. Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	553
3.10. Provisión por exceder los costes de cumplimiento de un contrato los benefi- cios esperados	554
3.11. Información a suministrar en la memoria de las cuentas anuales en relación a las provisiones	555
XII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	556

CAPÍTULO XIII. IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AL DEVENGO. PERIODIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL GASTO. GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES FISCALMENTE

1. IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AL DEVENGO	561
1.1. El Código de Comercio y la imputación de los gastos	562
1.2. La LIS y la imputación de los gastos	563
2. PERIODIFICACIÓN DE LOS GASTOS	574
2.1. Gastos anticipados	574
2.2. Intereses pagados por anticipado	576
3. JUSTIFICACIÓN FISCAL DEL GASTO	577

3.1.	Facturas ordinarias y simplificadas	579
3.1.1.	Requisitos deberán contener las facturas ordinarias	579
3.2.	Las facturas simplificadas	582
3.3.	Expedición de facturas duplicadas y rectificativas	584
3.4.	Quienes pueden expedir y entregar las facturas	586
3.5.	Medios de expedición de las facturas en papel y electrónicas	588
3.6.	Conservación de las facturas	589
3.7.	Los requisitos de las facturas y el carácter de documento justificativo del gasto a efectos del Impuesto sobre Sociedades	590
4.	GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES FISCALMENTE	594
5.	ASIMETRÍAS HÍBRIDAS	608
6.	OTRAS PARTIDAS DEDUCIBLES FISCALMENTE	611
6.1.	Indemnizaciones debidas sobre operaciones y valores de explotación.	611
6.2.	Pérdidas sufridas en valores de explotación	611
6.3.	Diferencias negativas de cambio de moneda extranjera	612
6.4.	Cantidades que las Cajas Generales de Ahorro Popular destinen a la financiación de obras benéfico-sociales	612
6.5.	Cantidades que las Cooperativas inviertan en el Fondo de Reserva Obligatorio y en el Fondo de Educación y Promoción	613
6.6.	Retribuciones de los Administradores de la sociedad	613
6.7.	Donativos a Sociedades de Desarrollo Industrial Regional	618
6.8.	Donativos a entidades beneficiarias del mecenazgo.	618
XIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	619
CAPÍTULO XIV. COMPRAS		
1.	CONCEPTO	623
2.	GASTOS ACCESORIOS DE LAS COMPRAS	624
3.	CONTABILIZACIÓN DE LAS COMPRAS	624
4.	DEVOLUCIONES DE COMPRAS Y OPERACIONES SIMILARES	626
5.	DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y "RAPPELS" POR COMPRAS	627
5.1.	Descuentos en factura	627
5.2.	"Rappels" por compras	627
6.	DESCUENTOS SOBRE COMPRAS POR PRONTO PAGO	628
XIV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	629
CAPÍTULO XV. GASTOS DE PERSONAL		
1.	SUELDOS Y SALARIOS	633
1.1.	Sueldos y salarios satisfechos en dinero	633
1.2.	Retribuciones no dinerarias	649
1.2.1.	Retribuciones en especie	649
1.2.2.	Acuerdos con la Administración para la valoración de las retribuciones en especie	658
1.2.3.	Retribuciones que no tienen la consideración de en especie	659
1.2.4.	Rendimientos del trabajo en especie que están exentos	660
1.2.5.	Ingresos a cuenta por las retribuciones en especie	663
2.	OTROS GASTOS DE PERSONAL: GASTOS DE LOCOMOCIÓN, MANUTENCIÓN Y ESTANCIA	664
3.	LAS RETRIBUCIONES EN METÁLICO Y EN ESPECIE Y LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	666
4.	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	667
5.	INDEMNIZACIONES SATISFECHAS POR LA SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE RELACIONES LABORALES	670
6.	RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO MEDIANTE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES DE APORTACIÓN O PRESTACIÓN DEFINIDA	675
7.	TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	678
8.	OTROS GASTOS SOCIALES.	680

9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA RETENEDORA Y DEL TRABAJADOR. ACTAS POR RETENCIONES NO PRACTICADAS	680
XV* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	684
XV** MODELOS RELACIONADOS CON ESTE TÍTULO	687
CAPÍTULO XVI. TRIBUTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. ACTAS DE INSPECCIÓN, CUOTA, SANCIÓN E INTERESES, SU CONTABILIZACIÓN	
1. TRIBUTOS QUE TIENEN EL CARÁCTER DE GASTO DEDUCIBLE EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	691
2. TRIBUTOS QUE NO TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE GASTO DEDUCIBLE DE LOS INGRESOS	693
3. LA CUOTA CAMERAL Y LA PERTENENCIA VOLUNTARIA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA.	700
XVI* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	700
XVI** LEY GENERAL TRIBUTARIA 58/2003.	701
XVI*** LEY GENERAL TRIBUTARIA (58/2003). CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS	706
CAPÍTULO XVII. SERVICIOS EXTERIORES	
1. GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL EJERCICIO.	720
2. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS Y CÁNONES	720
3. CANTIDADES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL ACTIVO FIJO MATERIAL UTILIZADO POR LA EMPRESA	727
3.1. Gastos de conservación y reparación.	727
3.2. Renovación del inmovilizado material.	728
3.3. Ampliaciones y mejoras del inmovilizado	728
4. CANTIDADES DEVENGADAS POR TERCEROS EN CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD O EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA	731
5. TRANSPORTES Y FLETES.	733
6. PRIMAS DE SEGUROS.	733
7. SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES.	734
8. MATERIAL DE OFICINA, COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	734
9. SUMINISTROS DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD	735
XVII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	735
CAPÍTULO XVIII. GASTOS FINANCIEROS. LIMITACIÓN A LA DEDUCIBILIDAD DE LOS GASTOS FINANCIEROS	
1. PPGGCC Y LIS	739
1.1. Los préstamos participativos.	745
1.2. Los préstamos de valores	747
2. GASTOS FINANCIEROS DEVENGADOS Y NO VENCIDOS	750
3. LIMITACIÓN A LA DEDUCIBILIDAD DE LOS GASTOS FINANCIEROS.	751
3.1. Antecedentes de la limitación a la deducibilidad de los gastos financieros.	751
3.2. La LIS y el alcance de la limitación a la deducibilidad de los gastos financieros	752
3.3. Entidades a las que no afecta la limitación	759
3.4. Especialidad para las entidades que tributen por el régimen de consolidación fiscal	759
4. GASTOS FINANCIEROS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE DERIVADOS DE DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO.	760
XVIII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	760
CAPÍTULO XIX. INGRESOS COMPUTABLES POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. IMPUTACIÓN DE LOS INGRESOS Y SU PERIODIFICACIÓN	
1. INGRESOS COMPUTABLES POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	765

1.1.	Ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC 2007	766
1.1.1.	Condiciones para el reconocimiento contable de los ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC 2007	767
1.1.1.1.	Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo	768
1.1.1.2.	Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo	769
1.1.2.	Valoración de los ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC 2007	769
1.1.3.	Criterios de primera aplicación de las modificaciones en el PGC 2007 en el ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2021	774
1.2.	Ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC PYMES.	774
1.2.1.	Condiciones para el reconocimiento contable de los ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC PYMES.	774
1.3.	Tratamiento de los ingresos por ventas y prestación de servicios durante la pandemia.	776
1.4.	Grupo 7. Ventas e Ingresos	777
2.	REGLAS ESPECIALES	779
2.1.	Costes incrementales de la obtención de un contrato.	779
2.2.	Costes derivados del cumplimiento de un contrato	780
2.3.	Ventas con derecho a devolución	781
2.4.	Garantías entregadas por la empresa a sus clientes	783
2.5.	Tratamiento de las cantidades recibidas por cuenta de terceros	785
2.6.	Opciones del cliente sobre bienes y servicios adicionales	787
2.7.	Acuerdos de cesión de licencias	788
3.	IMPUTACIÓN DE LOS INGRESOS	789
3.1.	El Código de Comercio y la imputación de los ingresos	789
3.2.	La LIS y la imputación de los ingresos	790
4.	CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS: IVA REPERCUTIDO	805
5.	INGRESOS DEL SUBGRUPO 70 DE LOS PPGGCC	807
6.	INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	808
7.	ECOTASA O PUNTO VERDE	809
8.	TRABAJOS REALIZADOS PARA EL INMOVILIZADO	811
9.	INDEMNIZACIONES DEVENGADAS SOBRE OPERACIONES Y VALORES DE EXPLOTACIÓN	814
10.	PERIODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	815
10.1.	Ingresos anticipados.	815
10.2.	Intereses cobrados por anticipado	817
11.	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA SOBRE INGRESOS	817
XIX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	818
XIX**	ASIMISMO DEBEMOS RECORDAR	819

CAPÍTULO XX. INGRESOS FINANCIEROS. OBLIGACIÓN DE RETENER E INGRESAR A CUENTA

1.	INGRESOS FINANCIEROS. CONCEPTO	823
2.	INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DE LOS INGRESOS FINANCIEROS	823
3.	EL SUBGRUPO 76. INGRESOS FINANCIEROS	825
4.	INGRESOS FINANCIEROS POR PARTICIPACIONES EN CAPITAL, VALORES NEGOCIABLES, PRÉSTAMOS Y OTROS CRÉDITOS.	826
4.1.	Dividendos	826
4.2.	Rendimientos explícitos	827
4.2.1.	Intereses y demás rendimientos pactados expresamente	827
4.2.2.	Contabilización de los rendimientos explícitos	828
4.3.	Rendimientos implícitos	830
4.4.	Rendimientos mixtos	832
4.5.	Préstamos de valores	833

5.	NORMAS SOBRE RETENCIÓN, TRANSMISIÓN Y OBLIGACIONES FORMALES RELATIVAS A ACTIVOS FINANCIEROS Y A OTROS VALORES MOBILIARIOS CON RENDIMIENTO IMPLÍCITO	834
5.1.	Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta	834
5.2.	Excepciones a la obligación de retener y de ingresar a cuenta	835
5.3.	Sujetos obligados a retener o efectuar un ingreso a cuenta	839
5.4.	Requisitos fiscales para la transmisión, reembolso y amortización de activos financieros	841
5.5.	Base de retención sobre los rendimientos del capital mobiliario	842
5.5.1.	Regla general	842
5.5.2.	Reglas especiales	842
5.6.	Porcentaje de retención e ingreso a cuenta	843
5.7.	Nacimiento de la obligación de retener y de ingresar a cuenta	844
5.7.1.	Regla general	844
5.7.2.	Reglas especiales	844
5.8.	Obligaciones del retenedor y del obligado a ingresar a cuenta	844
6.	NO SON INGRESOS FINANCIEROS	845
XX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	845
XX**	ASIMISMO DEBEMOS RECORDAR	846

CAPÍTULO XXI. SUBVENCIONES

1.	SUBVENCIONES DE CAPITAL OTORGADAS POR TERCERAS PERSONAS NO SOCIOS	849
1.1.	El PGC y las subvenciones de capital	850
1.2.	El PGC PYMES y las subvenciones de capital	863
1.3.	Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS)	866
2.	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	867
2.1.	PGC 2007 y PGC PYMES	867
2.2.	LIS	868
3.	SUBVENCIONES/APORTACIONES OTORGADAS POR LOS SOCIOS	870
4.	SUBVENCIONES QUE NO SE INTEGRAN EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	872
5.	OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN EN LA MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	874
XXI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	874

CAPÍTULO XXII. DIFERENCIAS DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA

1.	CONSIDERACIONES GENERALES. MONEDA DISTINTA DE LA FUNCIONAL. PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS	879
2.	VALORACIÓN INICIAL DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA	880
3.	VALORACIÓN POSTERIOR: AL CIERRE DEL EJERCICIO Y A LA LIQUIDACIÓN DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES	882
3.1.	Partidas monetarias	882
3.2.	Partidas no monetarias	886
3.2.1.	Partidas no monetarias valoradas a coste histórico	886
3.2.2.	Partidas no monetarias valoradas a valor razonable	888
4.	CONVERSIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN	891
5.	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA	894
XXII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	895

CAPÍTULO XXIII. VALORACIÓN DE LAS RENTAS PROCEDENTES DE TRANSMISIONES Y OPERACIONES SOCIETARIAS (ARTÍCULO 17 DE LA LIS). OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

1.	CRITERIOS GENERALES Y METODOLOGÍA DE ESTUDIO	899
1.1.	Impuesto sobre Sociedades	899
1.2.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	901

2.	TRANSMISIONES. LEGISLACIÓN CONTABLE Y FISCAL	902
2.1.	Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas	902
2.2.	Acciones liberadas	907
2.3.	Venta de derechos de suscripción preferente coticen o no en Bolsa.	908
2.4.	Incremento en el usufructuario por cancelación del usufructo de acciones	910
2.5.	Traspaso de local de negocio.	913
2.6.	Indemnizaciones percibidas por seguros de pérdidas o siniestros en elementos patrimoniales	915
3.	TRANSMISIONES U OPERACIONES SOCIETARIAS QUE DEBEN VALORARSE A VALOR DE MERCADO.	917
3.1.	Supuestos.	917
3.2.	Integración en la base imponible	918
3.3.	Efectos para el adquirente de la sustitución del valor contable por el valor de mercado.	918
3.4.	Incremento de patrimonio a título lucrativo	919
3.4.1.	Donaciones otorgadas por terceros distintos a los socios	919
3.4.2.	Donaciones otorgadas por socios	926
3.5.	Aportaciones no dinerarias a sociedades y valores recibidos en contraprestación	927
3.6.	Disolución de sociedades y separación de socios	934
3.7.	Reducción de capital con devolución de aportaciones.	942
3.8.	Reparto de la prima de emisión	949
3.8.1.	Por la aportación de la prima de emisión	949
3.8.2.	Por la distribución de la prima de emisión	950
3.9.	Distribución de beneficios mediante la entrega de elementos no dinerarios.	953
3.10.	Fusión, absorción y escisión total o parcial	957
3.10.1.	Fusiones, escisiones y aportaciones de activos acogidas al régimen especial del título VII, capítulo VII de la LIS	958
3.10.2.	Fusiones, escisiones y aportaciones a las que no se aplica el régimen fiscal especial de la LIS.	969
3.11.	Permuta	970
3.12.	Canje.	977
4.	TRANSMISIÓN DE TÍTULOS DE SOCIEDADES QUE HAYAN TENIDO LA CONSIDERACIÓN DE TRANSPARENTES. RÉGIMEN TRANSITORIO	980
5.	RENTAS OBTENIDAS EN LA TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES QUE TENGAN RESERVAS QUE HAYAN TRIBUTADO EN EL REGIMEN SOCIEDADES PATRIMONIALES	983
6.	ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS. ENAJENACIÓN Y REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA SU AMORTIZACIÓN	984
	XXIII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	991

CAPÍTULO XXIV. VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS

1.	¿QUIENES SON PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS?	997
2.	VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS A VALOR DE MERCADO.	1001
2.1.	Valoración a valor de mercado	1001
3.	MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DEL VALOR DE MERCADO EN LAS OPERACIONES VINCULADAS. ANÁLISIS DE COMPARABILIDAD	1004
3.1.	Métodos de determinación de valor de mercado en operaciones vinculadas	1004
3.2.	Análisis de comparabilidad y el método de valoración más adecuado	1006
3.3.	Incidencia del COVID-19 en la determinación del precio de mercado	1012
4.	COMPROBACIÓN FISCAL DEL VALOR DE MERCADO	1013
5.	AJUSTES DE PRIMER NIVEL Y AJUSTES SECUNDARIOS	1015
5.1.	Ajustes primarios	1015
5.2.	Ajustes secundarios	1017
5.3.	No aplicación de los ajustes secundarios en el caso de restitución patrimonial	1023
5.4.	Consideración especial para las operaciones entre empresas del mismo grupo	1023
6.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REPARTO DE COSTES ENTRE VINCULADAS.	1029

6.1.	Prestaciones de servicios entre vinculadas	1030
6.2.	El valor de mercado, el convenio y los servicios profesionales	1031
6.3.	Acuerdos de reparto de costes de bienes o servicios entre vinculadas	1034
6.4.	Contribuyentes que posean un establecimiento permanente en el extranjero	1035
7.	OBLIGACIONES DE DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS	1039
7.1.	Excepciones a la obligación de documentación	1040
7.2.	Documentación específica del grupo al que pertenezca el contribuyente (artículo 15 del RIS)	1040
7.3.	Documentación específica del contribuyente (artículo 16 del RIS)	1042
7.4.	Los grupos y la información país por país (artículos 13 y 14 del RIS)	1044
8.	OBLIGACIONES DE DECLARACIÓN. MODELO 232	1046
9.	SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA VALORACIÓN PREVIA DE LAS OPERACIONES VINCULADAS	1048
10.	INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN QUE PUEDEN INCURRIR LAS PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS	1051
XXIV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1054

CAPÍTULO XXV. FISCALIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS NO CONTABILIZADOS, REVALORIZADOS VOLUNTARIAMENTE O COMPROBADOS ADMINISTRATIVAMENTE. DESTINO DE LA REGULARIZACIÓN ESPECIAL DE BIENES O DERECHOS DEL RDL 12/2012

1.	BIENES Y DERECHOS NO CONTABILIZADOS O NO DECLARADOS. REGISTRO DEUDAS INEXISTENTES. PRESUNCIÓN DE OBTENCIÓN DE RENTAS. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE PRESUNCIÓN POR BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO	1059
2.	ELEMENTOS REVALORIZADOS VOLUNTARIAMENTE	1066
2.1.	Antecedentes	1066
2.2.	La LIS	1067
3.	DESTINO DE LA REGULARIZACIÓN ESPECIAL DE BIENES O DERECHOS DEL REAL DECRETO-LEY 12/2012	1070
XXV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1072

CAPÍTULO XXVI. EXENCIÓN PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS DE DIVIDENDOS Y PLUSVALÍAS POSITIVAS, TANTO INTERNAS COMO INTERNACIONALES. EXENCIÓN DE RENTAS POSITIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

1.	INTRODUCCIÓN	1075
2.	EXENCIÓN DE LOS DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES	1076
3.	EXENCIÓN DE LA RENTA POSITIVA OBTENIDA EN LA TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN UNA ENTIDAD	1083
3.1.	Reglas especiales para participaciones valoradas con arreglo al régimen especial de reestructuración	1086
3.2.	No aplicación de la exención de la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación, prevista en el apartado 3 del artículo 21 de la LIS	1087
4.	RENTAS NEGATIVAS OBTENIDAS EN LA TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN UNA ENTIDAD	1087
5.	NO APLICACIÓN DE LAS EXENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LIS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN	1092
6.	RÉGIMEN TRANSITORIO DE LAS RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES	1092
7.	EXENCIÓN DE LAS RENTAS POSITIVAS OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO A TRAVÉS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. NO INTEGRACIÓN EN LA BASE DE LAS RENTAS NEGATIVAS	1092
7.1.	Régimen general	1092
7.2.	Rentas positivas ordinarias del establecimiento permanente	1093
7.3.	Rentas negativas ordinarias del establecimiento permanente	1094

7.4. Rentas positivas y negativas derivadas de la transmisión del establecimiento permanente	1095
7.5. Rentas negativas derivadas del cese del establecimiento permanente.	1096
7.6. No aplicación del régimen de exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	1097
XXVI* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1098

CAPÍTULO XXVII. REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE. REDUCCIÓN DE LAS RENTAS PROCEDENTES DE CESIÓN DE PATENTES. RESERVA DE CAPITALIZACIÓN. EXENCIÓN PARCIAL DE RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS INMUEBLES

1. CONSIDERACIÓN GENERAL DE LAS REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE . . .	1103
2. REDUCCIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DE LAS RENTAS PROCEDENTES DE LA CESIÓN DE PATENTES Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	1103
2.1. Reducción ingresos procedentes de determinados activos intangibles. Cesiones realizadas con anterioridad a 29-09-2013 (artículo 23 TRLIS redacción Ley 16/2007)	1105
2.2. Reducción de rentas netas procedentes de determinados activos intangibles. Cesiones realizadas entre el 29-09-2013 y el 30-06-2016 y transmisiones realizadas entre el 01-07-2016 y el 30-06-2021 (artículo 23 LIS redacción vigente a 01-01-2015)	1108
2.3. Reducción de rentas netas procedentes de determinados activos intangibles. Régimen artículo 23 de la LIS redacción LPGE 2018	1109
2.4. Acuerdos previos	1111
3. RESERVA DE CAPITALIZACIÓN	1116
3.1. Reducción del 10 % de la reserva de capitalización	1116
3.2. Determinación del incremento de los fondos propios	1119
3.3. Incumplimiento de los requisitos	1123
4. EXENCIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS INMUEBLES	1123
4.1. Beneficio fiscal	1123
4.2. Renta de la transmisión no amparada.	1124
5. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LA FINAL DE “UEFA CHAMPIONS LEAGUE 2019” Y “UEFA EURO 2020”	1125
6. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LA FINAL DE “UEFA WOMEN'S CHAMPIONS LEAGUE 2020”	1126
XXVII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1126

CAPÍTULO XXVIII. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

1. OBJETO DE LA COMPENSACIÓN	1131
1.1. Base imponible compensable.	1131
1.2. Período de compensación de las bases imponibles negativas.	1131
1.3. Carácter voluntario de la compensación y momento en que puede ser aplicada (rectificaciones posteriores y comprobaciones administrativas)	1132
2. LÍMITE DE LA COMPENSACIÓN	1136
3. MOMENTO DE REGISTRAR CONTABLEMENTE EL CRÉDITO POR COMPENSACIÓN	1138
4. COMPROBACIÓN INSPECTORA	1139
5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	1140
6. CONTABILIZACIÓN	1141
6.1. Asientos a realizar en el ejercicio en que se produce la base imponible negativa.	1141
6.2. Asientos a realizar en el ejercicio en que la base imponible negativa se compensa con la base imponible previa positiva	1144
6.3. Asientos a realizar en los casos de aumento, reducción o pérdida del derecho a compensar o modificación de los tipos de gravamen	1148

7. BASES IMPONIBLES NEGATIVAS NO SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SOCIEDADES INACTIVAS O PATRIMONIALES.	1149
8. RÉGIMEN TRANSITORIO DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS EN SOCIEDADES TRANSPARENTES	1151
9. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS EN SOCIEDADES PATRIMONIALES	1151
10. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS EN GRUPOS EN CONSOLIDACIÓN FISCAL	1152
11. COMPENSACIÓN EN FUSIONES, ESCISIONES Y APORTACIONES DE ACTIVO ...	1153
12. COMPENSACIÓN EN COOPERATIVAS.	1154
13. COMPENSACIÓN EN LAS AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO ESPAÑOLAS.	1155
14. COMPENSACIÓN EN LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS	1155
15. COMPENSACIÓN EN SOCIEDADES DE HIDROCARBUROS	1155
XXVIII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1155

CAPÍTULO XXIX. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO. CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. DIFERENCIAS PERMANENTES Y TEMPORARIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

1. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	1161
1.1. La cuenta de pérdidas y ganancias.	1161
1.2. El estado de cambios en el patrimonio neto	1162
2. CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS Y DE LA CUOTA POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1168
2.1. Consideración como gasto o ingreso	1168
2.2. El impuesto corriente	1169
2.3. Diferencias permanentes	1172
2.3.1. Concepto y supuestos.	1172
2.4. Impuesto diferido. Diferencias temporarias	1176
2.4.1. Diferencias temporarias deducibles. Contabilización en la cuenta 4740. Activos por diferencias temporarias deducibles	1180
2.4.2. Diferencias temporarias imponibles. Contabilización en la cuenta 479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles	1185
2.4.3. Diferencias temporarias originadas por ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades	1191
2.4.4. Diferencias temporarias producidas en una combinación de negocios	1195
2.4.5. Diferencias temporarias producidas en el reconocimiento inicial de un elemento -que no proceda de una combinación de negocios- cuando su valor contable difiera del atribuido a efectos fiscales.	1197
2.5. Contabilización del crédito fiscal por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	1198
2.6. Menciones en la memoria de las cuentas anuales	1203
2.6.1. Contabilización del crédito fiscal por deducciones en las sociedades que tributan en el Régimen de Consolidación Fiscal.	1206
2.7. Contabilización del Impuesto sobre beneficios en las microempresas	1207
2.8. Régimen transitorio de los ajustes extracontables realizados al amparo de la normativa anterior a la Ley 27/2014, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS)	1208
2.9. Ajustes negativos y positivos en la imposición sobre beneficios. Variación de los activos y pasivos por impuesto diferido	1209
3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS	1209
3.1. Dividendo a cuenta	1215
3.2. Perceptor del dividendo.	1217
3.3. Aplicaciones obligatorias del resultado positivo.	1218
XXIX* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1219

CAPÍTULO XXX.	CUOTA ÍNTEGRA. TIPOS DE GRAVAMEN. DEDUCCIONES DE LA CUOTA	
1.	CUOTA ÍNTEGRA	1225
2.	TIPOS DE GRAVAMEN VIGENTES PARA LOS PERÍODOS IMPOSITIVOS QUE SE INICIEN DENTRO DE 2021	1225
3.	TIPO DE GRAVAMEN PARA LAS ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN.	1227
4.	DEDUCCIONES DE LA CUOTA.	1230
XXX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1230

CAPÍTULO XXXI.	ELIMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN EN LA CUOTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA. RÉGIMEN TRANSITORIO. DEDUCCIONES EN LA CUOTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL	
1.	ELIMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN EN LA CUOTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA	1235
1.1.	Consideración general de la deducción para evitar la doble imposición interna, eliminada por la LIS	1235
1.1.1.	Eliminación de la deducción en la cuota por dividendos y participaciones en beneficios.	1235
1.1.2.	Eliminación de la deducción para evitar la doble imposición interna en el caso de transmisión de participaciones	1236
1.1.3.	Régimen transitorio	1236
2.	DEDUCCIÓN EN LA CUOTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL.	1237
3.	DEDUCCIÓN PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL AL MISMO CONTRIBUYENTE (MÉTODO DE IMPUTACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA LIS). RENTAS NEGATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	1238
3.1.	Requisitos de la deducción para evitar la doble imposición jurídica internacional a través del método de imputación.	1238
3.2.	Base de la deducción.	1238
3.3.	Cálculo de la deducción	1239
3.4.	Comprobaciones de las deducciones para evitar la doble imposición	1242
4.	DEDUCCIÓN PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ECONOMICA INTERNACIONAL DE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR FILIALES EXTRANJERAS A SOCIEDADES ESPAÑOLAS (MÉTODO DE IMPUTACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE LA LIS)	1242
4.1.	Requisitos de la deducción, para evitar la doble imposición internacional de dividendos y participaciones en beneficios por el método de imputación	1243
4.2.	Base imponible a incorporar por el dividendo y base de la deducción.	1244
4.3.	Cálculo de la deducción y límite conjunto con la deducción por doble imposición jurídica internacional del artículo 32 de la LIS.	1244
4.4.	Régimen transitorio	1248
4.5.	Comprobación por la Administración de la deducción para evitar la doble imposición económica internacional	1248
5.	DEDUCCIÓN EN LA CUOTA EN EL CASO DE INCLUSIÓN OBLIGADA EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES DE DETERMINADAS RENTAS POSITIVAS OBTENIDAS POR ENTIDADES NO RESIDENTES	1249
6.	LIMITES DE LAS DEDUCCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN PARA GRANDES EMPRESAS	1249
7.	CONTABILIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS EXTRANJEROS DE NATURALEZA SIMILAR AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	1250
8.	PROCEDIMIENTOS AMISTOSOS EN MATERIA DE IMPOSICIÓN ENTRE ESTADOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN.	1250
XXXI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1252

CAPÍTULO XXXII.	BONIFICACIONES	
1.	BONIFICACIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA	1255
1.1.	Cuantía de la bonificación	1255

1.2.	Entidades que pueden acogerse a la bonificación	1256
1.3.	Rentas que se entienden obtenidas en Ceuta y Melilla	1256
2.	BONIFICACIONES EN LA CUOTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES	1257
2.1.	Cuantía de la bonificación	1258
2.2.	¿Qué entidades pueden acogerse a la bonificación?	1258
2.3.	Requisitos para disfrutar de la bonificación	1258
3.	BONIFICACIÓN POR COOPERATIVA ESPECIALMENTE PROTEGIDA FISCALMENTE	1258
3.1.	Cuantía de la bonificación	1258
3.2.	¿Qué entidades pueden acogerse a la bonificación?	1258
3.3.	Características	1259
4.	OTRAS BONIFICACIONES	1260
XXXII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1260

CAPÍTULO XXXIII. DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES. DEDUCCIONES TRANSITORIAS POR REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES

1.	DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES	1263
1.1.	Deducciones permanentes en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades	1263
1.1.1.	Deducciones transitorias en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades por reversión de medidas temporales	1263
2.	DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1264
2.1.	Deducción por investigación y desarrollo (I+D)	1264
2.1.1.	Concepto de investigación y desarrollo	1264
2.1.2.	Base de la deducción por investigación y desarrollo	1269
2.1.3.	Porcentaje de deducción por los gastos en investigación y desarrollo	1270
2.1.4.	Porcentaje de deducción por las inversiones en investigación y desarrollo	1271
2.2.	Deducción por innovación tecnológica (IT)	1272
2.2.1.	Concepto de innovación tecnológica	1272
2.2.2.	Base de la deducción por innovación tecnológica y porcentajes de deducción	1272
2.3.	Actividades no se consideran de I+D+IT	1275
2.4.	Consideraciones generales a las deducciones por I+D+IT	1276
2.5.	Bonificación en la cotización a la Seguridad Social correspondiente al personal investigador	1282
2.6.	Aplicación e interpretación de la deducción por I+D+IT	1284
2.6.1.	Valoración previa por la Administración tributaria de los gastos correspondientes a proyectos de investigación científica o de innovación tecnológica	1284
2.6.2.	Informes motivados vinculantes del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	1286
2.7.	Contabilización de la inversión afecta a I+D+IT	1289
3.	DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, SERIES AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN VIVO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	1289
4.	DEDUCCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO POR CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES	1295
5.	DEDUCCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1296
6.	DEDUCCIÓN POR INVERSIONES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES PORTUARIAS	1298
7.	DEDUCCIONES TRANSITORIAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES POR REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES	1300

7.1.	Deducción transitoria en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades por reversión de la limitación aplicada a las amortizaciones en los períodos impositivos iniciados en 2013 y 2014	1300
7.2.	Deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades de las cantidades que se integren en la base imponible derivadas de la actualización correspondiente al incremento neto del valor resultante de la actualización de balances	1304
8.	DEDUCCIONES ELIMINADAS POR LA LIS Y QUE ESTABAN VIGENTES EN PERIODOS IMPOSITIVOS ANTERIORES A 2015 PARA LAS QUE SE PREVÉ UN RÉGIMEN TRANSITORIO	1305
9.	RÉGIMEN TRANSITORIO DE LAS DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES PENDIENTES DE APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1305
10.	RÉGIMENES ESPECIALES DE DEDUCCIÓN POR INVERSIONES	1306
10.1.	Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	1306
11.	FORMA DE APLICAR LAS DEDUCCIONES	1307
12.	COMPROBACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	1312
XXXIII*	SE DEBE COMPROBAR O TENER EN CUENTA AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1312

CAPÍTULO XXXIV. DEDUCCIONES POR RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS. CUOTA A INGRESAR O A DEVOLVER EN EL IS

1.	DEDUCCIÓN POR RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	1317
2.	DEDUCCIÓN DE LOS PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	1319
2.1.	Plazos para efectuar los pagos fraccionados.	1320
2.2.	¿Quiénes están obligados a efectuar el pago fraccionado?	1320
2.3.	Cálculo del pago fraccionado	1320
2.3.1.	Sistema normal de pago fraccionado basado en la cuota íntegra de ejercicios anteriores (art. 40.2 de la LIS)	1321
2.3.2.	Sistema de pago fraccionado en base a los resultados del ejercicio 2021 (art. 40.3 de la LIS)	1324
2.4.	Consideración de deuda tributaria de los pagos fraccionados	1328
2.5.	Pagos fraccionados en las operaciones de fusión y escisión	1329
2.6.	Pagos fraccionados en el régimen de consolidación fiscal	1329
2.7.	Pagos fraccionados en las uniones temporales de empresas y en las agrupaciones de interés económico.	1329
2.8.	Pagos fraccionados en el régimen de Entidades Navieras en función del tonelaje.	1330
3.	CUOTA A INGRESAR O A DEVOLVER. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	1330
XXXIV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1334

CAPÍTULO XXXV. RÉGIMEN FISCAL DE ENTIDADES DEDICADAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS

1.	ENTIDADES QUE PUEDEN ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	1339
1.1.	Incompatibilidades.	1341
1.2.	Requisitos para la aplicación del régimen	1341
2.	BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1342
3.	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS A LOS SOCIOS CON CARGO A LAS RENTAS BONIFICADAS.	1343
4.	TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD ACOGIDA AL RÉGIMEN FISCAL DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS.	1346
5.	CONTABILIZACIÓN	1347
6.	OPCIÓN POR EL RÉGIMEN.	1348
XXXV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1348

CAPÍTULO XXXVI. CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO FISCAL

1. "EMPRESAS DEL GRUPO" Y "EMPRESAS ASOCIADAS"	1351
2. DEFINICIÓN MERCANTIL DEL GRUPO	1352
3. CONSOLIDACIÓN CONTABLE	1355
4. CONSOLIDACIÓN FISCAL	1370
4.1. Definición del grupo fiscal	1370
4.2. Requisitos	1371
4.2.1. Requisitos para ser entidad dominante	1371
4.2.2. Requisitos para ser entidad dependiente	1374
4.3. Diferencias entre la legislación mercantil-contable y la fiscal, para constituir un "grupo de sociedades"	1375
4.4. Opción	1376
4.5. Inclusión o exclusión de sociedades en el grupo fiscal después de constituido	1377
4.6. Duración del régimen tributario de la consolidación	1378
4.7. Base imponible consolidada del grupo fiscal	1378
4.7.1. Reglas especiales para la determinación de las bases imponibles individuales que integren la base consolidada	1382
4.7.2. Criterios para efectuar las eliminaciones y las incorporaciones por operaciones intergrupo	1384
4.7.2.1. Eliminaciones	1385
4.7.2.2. Incorporaciones	1390
4.7.2.3. Reglas especiales de determinación de la base imponible del grupo fiscal para el supuesto de que una entidad se incorpore al mismo	1393
4.8. Compensación de bases imponibles negativas	1395
4.9. Cuota. Bonificaciones, deducciones y retenciones	1397
4.10. Obligaciones de información	1400
4.11. Período impositivo	1400
4.12. Declaración y autoliquidación del grupo fiscal	1400
5. RESPONSABILIDAD DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO DEL PAGO DE LA DEUDA CONSOLIDADA	1401
6. EXTINCIÓN Y PÉRDIDA DEL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	1402
6.1. Extinción del grupo fiscal	1402
6.2. Pérdida del régimen de grupo consolidado	1402
7. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DEL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN O DE LA EXTINCIÓN DEL GRUPO FISCAL	1403
XXXVI* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1404
XXXVI** ASIMISMO DEBEMOS RECORDAR	1405

**CAPÍTULO XXXVII. RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL.
RÉGIMEN TRANSITORIO DE TRANSPARENCIA FISCAL.
RÉGIMEN TRANSITORIO DE SOCIEDADES PATRIMONIALES**

1. TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL	1409
1.1. Requisitos para la imputación en la base imponible de la entidad residente sujeta al Impuesto sobre Sociedades de las rentas obtenidas por una entidad no residente	1409
1.2. Rentas positivas de la entidad no residente o del establecimiento permanente que se imputan en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades	1410
1.3. Rentas que no se integran en la base imponible de la entidad residente	1413
1.4. Cálculo del importe de la renta positiva a integrar en la base imponible	1414
1.5. Período en que se incluyen las rentas en la base imponible	1415
1.6. Deducción de la cuota en los supuestos de imputación de base imponible por rentas internacionales	1416
1.7. Obligaciones de información	1417
1.8. Transmisión de la participación en transparencia fiscal internacional	1417

2.	REGIMEN TRANSITORIO DEL DEROGADO RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL	1417
3.	EL DEROGADO RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES PATRIMONIALES Y SU RÉGIMEN FISCAL TRANSITORIO.	1419
3.1.	Régimen fiscal transitorio de las participaciones en entidades hayan aplicado el régimen especial de sociedades patrimoniales establecidos en el TRLIS (derogado)	1419
3.2.	Distribución de beneficios obtenidos en ejercicios en los que la sociedad tributó por el régimen especial de las sociedades patrimoniales	1419
3.3.	Rentas obtenidas en la transmisión de la participación.	1421
3.4.	Identificación de los partícipes y obligaciones de incorporar información.	1423
XXXVII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1424

CAPÍTULO XXXVIII. OTROS RÉGIMENES TRIBUTARIOS ESPECIALES: AIE, UTE, ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, SODI, INSTITUCIONES INVERSIÓN COLECTIVA, RÉGIMENES MINERÍA E HIDROCARBUROS Y SOCIMI

1.	AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO (AIE) Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (UTE)	1427
1.1.	Agrupaciones de interés económico.	1427
1.1.1.	Agrupaciones españolas de interés económico (AIE).	1427
1.1.2.	Agrupaciones europeas de interés económico	1431
1.2.	Uniones temporales de empresas (UTE)	1432
1.2.1.	Tributación de las uniones temporales de empresas	1433
1.2.2.	Integración en la contabilidad de los partícipes de las operaciones realizadas por la UTE	1435
1.3.	Criterios generales de imputación e identificación de partícipes en las agrupaciones de interés económico y en las uniones temporales de empresas (UTE) .	1436
1.4.	Tratamiento contable del efecto impositivo en las agrupaciones de interés económico y en las uniones temporales de empresas.	1438
2.	SOCIEDADES Y FONDOS DE CAPITAL-RIESGO Y SOCIEDADES DE DESARROLLO INDUSTRIAL REGIONAL.	1441
2.1.	Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo	1441
2.2.	Sociedades de desarrollo industrial regional (SODI).	1446
3.	INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	1446
3.1.	Forma jurídica de las instituciones de inversión colectiva	1448
3.2.	Clases de instituciones de inversión colectiva	1449
3.3.	Sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.	1451
3.4.	Depositario de las IIC.	1452
3.5.	Tributación de las instituciones de inversión colectiva	1452
3.6.	Tributación de los socios - personas jurídicas de las instituciones de inversión colectiva	1455
4.	RÉGIMEN FISCAL DE LA MINERÍA	1457
4.1.	¿Qué compañías se entienden acogidas a este régimen?	1457
4.2.	Incentivos fiscales de las sociedades acogidas al régimen especial de la minería	1457
4.2.1.	Libertad de amortización	1457
4.2.2.	Reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en concepto de factor de agotamiento.	1458
4.2.3.	Incompatibilidad de las inversiones	1459
4.2.4.	Obligaciones formales	1459
4.2.5.	Disminución de las reservas constituidas al amparo de este régimen .	1459
4.2.6.	Consecuencias de la no inversión, de la liquidación de la sociedad o de la enajenación de la compañía minera	1459
5.	RÉGIMEN FISCAL DE LA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS	1460
5.1.	¿Qué entidades se entienden acogidas a dicho régimen?	1460

5.2.	Incentivo fiscal de las sociedades acogidas al régimen de investigación y explotación de hidrocarburos.....	1460
5.2.1.	Reducción de la base imponible en concepto de factor de agotamiento.....	1460
5.2.2.	Incompatibilidad de las inversiones.....	1462
5.2.3.	Obligaciones formales.....	1462
5.2.4.	Consecuencias de la no inversión, de la liquidación o de la enajenación de la sociedad de hidrocarburos.....	1463
5.2.5.	Tipo del gravamen.....	1463
5.3.	Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.....	1463
5.4.	Compensación de bases imponibles negativas.....	1464
5.5.	Régimen Transitorio.....	1464
6.	SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO (SOCIMI)	1464
6.1.	Objeto social.....	1465
6.2.	Requisitos de las SOCIMI y de sus inversiones.....	1466
6.3.	Régimen fiscal especial de las SOCIMI en el Impuesto sobre Sociedades.....	1467
6.3.1.	Opción por el régimen fiscal.....	1467
6.3.2.	Tributación de las SOCIMI.....	1467
6.3.3.	Tributación de los socios.....	1470
6.3.3.1.	Tributación de los dividendos percibidos.....	1470
6.3.3.2.	Tributación de la transmisión de la participación en la SOCIMI.....	1472
6.4.	Obligaciones de información de las SOCIMI.....	1472
6.5.	Pérdida del régimen fiscal especial de las SOCIMI.....	1473
XXXVIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.....	1473

CAPÍTULO XXXIX. RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS (ETVE)

1.	¿QUÉ SOCIEDADES SE CONSIDERAN DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS?	1477
2.	RÉGULACIÓN FISCAL DE LAS RENTAS DERIVADAS DE LA TENENCIA POR LA ETVE DE VALORES REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL O LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES.....	1479
2.1.	Con el TRLIS -derogado-.....	1479
2.2.	Con la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, LIS.....	1479
3.	DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS -POR LA ETVE- CON CARGO A LAS RENTAS EXENTAS.....	1480
4.	CONTABILIZACIÓN DURANTE EL AÑO Y AL CIERRE DEL EJERCICIO POR LA RESIDENTE ESPAÑOLA.....	1482
5.	TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ETVE.....	1483
6.	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS ETVE.....	1484
7.	RÉGIMEN TRANSITORIO.....	1484
XXXIX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.....	1485

CAPÍTULO XL. RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE

1.	APROBACIÓN DEL RÉGIMEN.....	1489
2.	SOCIEDADES QUE PUEDEN ACOGERSE AL RÉGIMEN.....	1489
3.	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA.....	1490
3.1.	Determinación por escala basada en las toneladas de registro neto.....	1490
3.2.	Compensación de las bases imponibles negativas pendientes.....	1493
3.3.	Transmisión de un buque afecto al régimen.....	1494
4.	TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.....	1497
5.	PAGOS FRACCIONADOS.....	1497
6.	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN.....	1498
6.1.	Solicitud y concesión.....	1498

6.2. Renuncia e incumplimiento de las condiciones del régimen	1500
6.3. Incompatibilidad del régimen de entidades navieras	1500
XL* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1501

CAPÍTULO XLI. RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES PARA LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. TIPO DE GRAVAMEN REDUCIDO POR MANTENIMIENTO O CREACIÓN DE EMPLEO. TIPO DE GRAVAMEN PARA LAS ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN. RESERVA DE NIVELACIÓN DE BASES IMPONIBLES

1. RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES PARA LAS ENTIDADES REDUCIDA DIMENSIÓN	1505
1.1. ¿Qué entidades se consideran de reducida dimensión?	1505
1.2. Incentivos fiscales a que tienen derecho las entidades de reducida dimensión. Pérdida de los mismos	1512
1.3. Libertad de amortización para las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, generadores de empleo	1513
1.3.1. Requisitos	1513
1.3.2. Aplicación de la libertad de amortización	1515
1.3.3. Contabilización	1516
1.3.4. Incompatibilidades	1518
1.3.5. Incumplimiento del aumento de plantilla	1518
1.4. Amortización acelerada de los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias así como de los elementos del inmovilizado intangible	1520
1.5. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de los deudores	1525
1.6. Reserva de nivelación de bases imponibles	1527
1.6.1. La reserva de nivelación y su indisponibilidad	1528
1.6.2. Contabilización de la reserva de nivelación	1529
1.7. Amortización acelerada de elementos patrimoniales objeto de reinversión (eliminada por la LIS)	1532
1.8. Eliminación de la deducción para evitar la doble imposición interna por dividendos percibidos por la entidad de reducida dimensión	1533
1.9. Pagos fraccionados en las empresas de reducida dimensión	1533
XLI* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1534

CAPÍTULO XLII. SOCIEDADES COOPERATIVAS

1. NORMATIVA MERCANTIL	1539
2. APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL	1542
2.1. Aportaciones	1542
2.2. Aportaciones voluntarias	1543
3. FONDOS DE RESERVA EN LAS COOPERATIVAS	1545
4. FONDO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1546
5. NORMATIVA FISCAL	1547
6. CLASES DE COOPERATIVAS A EFECTOS FISCALES	1548
6.1. Cooperativas protegidas	1548
6.2. Cooperativas especialmente protegidas	1549
7. CAUSAS QUE PROVOCAN LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE COOPERATIVA FISCALMENTE PROTEGIDA	1551
8. DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1553
8.1. Resultados cooperativos	1553
8.1.1. Ingresos cooperativos	1554
8.1.2. Gastos cooperativos	1556
8.2. Resultados extracooperativos	1558
8.2.1. Son rendimientos extracooperativos	1558
8.2.2. Son incrementos y disminuciones de patrimonio	1559
8.2.3. Resultado de la cooperativa o excedente	1560

9. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA	1567
10. DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR LA COOPERATIVA	1569
11. APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES	1570
11.1. Resultados positivos	1570
11.2. Resultados negativos	1571
12. DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS. RETORNOS COOPERATIVOS	1572
13. COMPENSACIÓN DE CUOTAS NEGATIVAS EN COOPERATIVAS	1574
13.1. Compensación de cuota	1574
13.2. Comprobación de las cuotas negativas pendientes de compensación	1575
14. COMPATIBILIDAD CON OTROS RÉGIMENES FISCALES	1576
15. LIBROS SOCIALES Y CONTABILIDAD	1576
XLII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1578
CAPÍTULO XLIII. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO	
1. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	1581
1.1. Entidades que se consideran sin ánimo de lucro	1581
1.2. Requisitos para disfrutar del régimen fiscal especial	1582
1.3. Domicilio fiscal	1586
1.4. Tributación por el Impuesto sobre Sociedades de las entidades sin fines lucrativos	1586
1.4.1. Rentas exentas	1586
1.4.2. Explotaciones económicas exentas	1587
1.4.3. Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores	1588
1.4.4. Determinación de la base imponible y del tipo de gravamen en las entidades sin fines lucrativos	1590
1.4.5. Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos	1591
1.4.6. Acogimiento al régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos	1596
1.4.7. Disolución	1597
2. INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO. RÉGIMEN FISCAL DE LAS DONACIONES Y APORTACIONES	1597
2.1. Entidades beneficiarias del mecenazgo	1598
2.2. Régimen fiscal para el donante de las donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias	1600
2.2.1. Donativos, donaciones y aportaciones dan derecho a la deducción ..	1600
2.2.2. Base de las deducciones en la cuota del Impuesto sobre Sociedades por donativos, donaciones y aportaciones realizadas por personas jurídicas a favor de las entidades beneficiarias del mecenazgo	1601
2.2.3. Exención para el donante de las rentas derivadas de donativos, donaciones y aportaciones a las entidades beneficiarias en elementos no dinerarios valorados a valor normal de mercado	1602
2.2.4. Contabilidad del donante persona jurídica y deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades	1602
2.2.5. Justificación de los donativos, donaciones y aportaciones deducibles	1607
3. RÉGIMEN FISCAL DE OTRAS FORMAS DE MECENAZGO	1608
3.1. Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general	1608
3.2. Gastos en actividades de interés general	1610
3.3. Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	1610
XLIII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1619
ÍNDICE ANALÍTICO	1621